

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

INFORME 021/SO/30-03-2016

RELATIVO A LA SITUACIÓN QUE GUARDA EL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DEL PARTIDO DE LOS POBRES DE GUERRERO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 189, fracciones IV y XXVIII de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, estipula como atribución del Consejero Presidente del Consejo General someter al conocimiento y, en su caso, la aprobación del Consejo General del Instituto Electoral los asuntos de su competencia. Asimismo, el artículo 191, fracciones XXIII y XLII del mismo ordenamiento jurídico, señalan que es atribución del Secretario Ejecutivo informar al Consejo General de las resoluciones que le competan dictadas por las autoridades jurisdiccionales, así como a los distintos órganos y direcciones del Instituto Electoral sobre los acuerdos adoptados por el Consejo General del Instituto para su conocimiento general.

Expuesto lo anterior, se informa al Consejo General de este Órgano Electoral que:

1. Mediante oficio número IEPC//5/2016, de fecha siete del mes y año que transcurre, el Interventor remitió un Informe en el que se detallan los avances relativos al desahogo de los procedimientos de liquidación, los pagos efectuados por la liquidación de los trabajadores, el procedimiento de enajenación de los bienes del Partido de los Pobres de Guerrero, así como los procedimientos que se seguirán realizando, ello de conformidad con lo establecido en el precepto Vigésimo Segundo de los Lineamientos para la Disolución, Liquidación y Destino del Patrimonio adquirido por los Partidos Políticos que pierdan su Registro Local como Institutos Políticos ante este Órgano Electoral Local.
2. En la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión de Fiscalización de este Órgano Electoral, celebrada el pasado quince de marzo de la presente anualidad, los integrantes de la misma analizaron el precitado informe presentado por el Interventor del Partido de los Pobres de Guerrero, instruyendo al Secretario Técnico de la referida Comisión, remitir dicho informe a la Presidencia de este Instituto Electoral, con la finalidad de hacerlo del conocimiento a los integrantes del Consejo General.
3. Finalmente, mediante oficio IEPC/UTF/IV/034/2016, el Secretario Técnico de la Comisión de Fiscalización, remitió la siguiente documentación que se adjunta al presente como **Anexo 1**:



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

- **RELATIVO A LA SITUACIÓN QUE GUARDA EL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DEL PARTIDO DE LOS POBRES DE GUERRERO.**

Lo que se informa a este Consejo General, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Chilpancingo de los Bravo, Gro., 30 de marzo de 2016.

LA CONSEJERA PRESIDENTA



LIC. MARISELA REYES REYES

EL SECRETARIO EJECUTIVO



LIC. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ